



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES EN LA MUJER Y ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –**

La suscrita **JOCELINE VEGA VARGAS**, en mi carácter de diputada de la **SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES EN LA MUJER Y ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO** al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, las enfermedades cardiovasculares son la primera causa de muerte entre las mujeres. Con base a las Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) del INEGI, de enero a septiembre del 2024 fallecieron 67 mil 594 mexicanas por causas cardiovasculares, mientras que en 2023 fueron 66 mil 575, principalmente por infarto agudo al miocardio y enfermedades hipertensivas. Esta cifra supera a los decesos por cáncer de mama y cérvico-uterino combinados.¹

No obstante, cuando hablamos de salud de la mujer en las leyes, en los presupuestos y en las políticas públicas, seguimos enfocándonos exclusivamente en enfermedades y padecimientos que históricamente se han relacionado con las mujeres: cáncer de mama, cáncer cervicouterino, salud menstrual y embarazo.

¹ INEGI, Estadísticas de defunciones registradas 2024.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Todos esos temas son, desde luego, fundamentales y no deben abandonarse. Pero existe un desbalance con otras enfermedades que son igual de riesgosas y que merecen nuestra atención.

Este enfoque histórico que refiero no es casualidad, sino que atiende, lamentablemente, a cuestiones de género. La respuesta está en la historia médica: las enfermedades cardiovasculares han sido consideradas durante mucho tiempo un "problema de hombres".

La medicina moderna —como ha documentado la autora Caroline Criado Pérez en su obra *La mujer invisible*— ha tomado al cuerpo masculino como la norma científica, y ha diseñado diagnósticos, medicamentos, ensayos clínicos y estándares de atención **desde una perspectiva androcéntrica**, sin considerar las diferencias fisiológicas, hormonales o incluso sociales que enfrentan las mujeres.²

² Criado Pérez, C. (2019). *La mujer invisible: El sesgo de datos en un mundo diseñado por y para hombres*. Editorial Seix Barral.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Así, las mujeres llegamos tarde a los hospitales y, además, nuestros síntomas son malinterpretados. Las estadísticas oficiales, muchas veces no desagregadas por sexo, **ocultan la gravedad del problema**. Y el sistema de salud, con todo y las mejores intenciones, nos falla.

Cuando un hombre sufre un infarto, el síntoma característico suele ser el conocido dolor opresivo en el pecho, irradiado al brazo izquierdo. Esta descripción, ampliamente difundida, **es válida para la mayoría de los casos masculinos**. Sin embargo, **las mujeres rara vez presentan esa sintomatología "típica"**.

Los estudios de la **American Heart Association (AHA)**³ y la **Sociedad Española de Cardiología**⁴ han documentado que las mujeres **suelen presentar síntomas más sutiles o atípicos**, como:

- Fatiga extrema e inexplicable
- Náuseas o vómito
- Mareo o desvanecimiento

³ American Heart Association (2023). *Cardiovascular Disease: Symptoms in Women*.

⁴ Sociedad Española de Cardiología. *Síntomas del infarto en mujeres*.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

- Dolor en mandíbula, cuello o espalda
- Dificultad para respirar
- Ansiedad repentina o sensación de muerte inminente

Estos síntomas pueden ser vagos, pero más notorios que el dolor en el pecho y muchas veces son **confundidos con ansiedad, gastritis, estrés o trastornos hormonales**, lo que conduce a **diagnósticos erróneos o tardíos**, y, por ende, a un mayor riesgo de muerte. De hecho, la mortalidad intrahospitalaria por infarto **es mayor en mujeres que en hombres**, en buena parte debido a estas fallas en la atención oportuna.

El **pronóstico de un infarto de miocardio es peor en mujeres que en hombres**. Un porcentaje mayor fallece antes de llegar a un hospital (52% frente al 42% en los hombres) y el pronóstico es también peor tras la hospitalización. Varios factores pueden explicar este peor pronóstico.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Las **mujeres tienden a presentar enfermedad coronaria aproximadamente 10 años más tarde** que los hombres, por lo que solemos tener mayores comorbilidades (enfermedad renal, osteoarticular, anemia...).

Además, las mujeres solemos consultar con mayor retraso, tardamos más en ser diagnosticadas al presentar síntomas atípicos y, según las investigaciones realizadas, recibimos tratamientos menos agresivos que los hombres.

Por otro lado, durante la hospitalización, las mujeres tendemos a presentar mayores complicaciones como insuficiencia cardíaca, ictus o necesidad de transfusiones.

Uno de esos factores diferenciadores, muy importante, es el entorno hormonal de nosotras las mujeres: los estrógenos, que tienen un efecto protector durante su vida fértil, desaparecen tras la menopausia y, con ellos, también esa ventaja.

Desde este Congreso, tenemos la oportunidad de corregir una omisión histórica. De dejar constancia de que **el corazón de las mujeres también importa**, no solo como metáfora, sino como realidad física, política y jurídica.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Tenemos la responsabilidad de reconocer que las enfermedades del corazón no son neutras, que la medicina tampoco lo es, y que, si no legislamos con perspectiva de género, seguiremos reproduciendo desigualdades con apariencia de neutralidad.

Frente a esta realidad, la presente iniciativa propone **reformas fundamentales** a la Ley Estatal de Salud y **posiciona a Chihuahua como referente nacional** en legislación de salud con perspectiva de género. Actualmente, solo algunos estados han iniciado este camino, y pocos con una propuesta integral en enfermedades cardiovasculares.

En primer término, se busca reformar las atribuciones de la Secretaría de salud para que, en materia de prevención, al tratarse de enfermedades cardiovasculares, se realice con enfoque de género.

Luego, se busca incluir expresamente las enfermedades cardiovasculares dentro de las áreas prioritarias de atención a la salud de la mujer, al mismo nivel que el cáncer, la menopausia y la salud menstrual.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Así mismo, establecer que todos los programas de salud dirigidos a mujeres deberán elaborarse **con perspectiva de género**, es decir, reconociendo las diferencias reales entre hombres y mujeres en cuanto a factores de riesgo, síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Por último, definir claramente en forma operativa la inclusión de las enfermedades cardiovasculares dentro de la salud de la mujer.

Estas reformas no implican acciones extra-legales ni atribuciones fuera de lugar, sino que se centran en mandatos **dentro del texto legal** que orientarán la labor de la Secretaría de Salud y demás autoridades sanitarias estatales.

Con ellas, **Chihuahua daría un paso pionero** en México al abordar legislativamente la salud cardiovascular de las mujeres.

Estas reformas abonan al mensaje de que la vida y la salud de las mujeres importan por igual.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Con base en las razones expuestas, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES EN LA MUJER Y ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ÚNICO. Se reforma la fracción XIII del artículo 3, la fracción única del artículo 75, y se adiciona la fracción V al artículo 74, así como el artículo 75 Quáter, todos de la **Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua**, para quedar redactados de la siguiente manera:

LEY ESTATAL DE SALUD

Artículo 3. En los términos de los artículos Tercero y Décimo Tercero, de la Ley General de Salud, y de esta Ley, corresponde al Estado, por conducto de la Secretaría de Salud:

I a la XII. Intocadas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

XIII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo, **con enfoque diferenciado por género.**

XIV a la XXVI. Intocadas

Artículo 74. La protección de la salud de las mujeres, comprende principalmente acciones de promoción, prevención, detección, tratamiento, rehabilitación y control en materia de:

- I. Cáncer cérvico-uterino.
- II. Cáncer mamario.
- III. Climaterio y Menopausia.
- IV. Salud e higiene menstrual.
- V. **Enfermedades cardiovasculares.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Artículo 75. La Secretaría, en coordinación con las instituciones del sector salud, fomentará y desarrollará programas con acciones de promoción, prevención, detección, tratamiento y rehabilitación para atender la salud de las mujeres, de manera integral y **con perspectiva de género**, de acuerdo a las normas oficiales establecidas.

Artículo 75 Quáter. La atención a la salud cardiovascular de las mujeres incluirá las siguientes acciones:

- I. **Protocolos médicos:** La Secretaría deberá elaborar y aplicar protocolos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades cardiovasculares en mujeres, considerando las diferencias en factores de riesgo, síntomas y evolución clínica entre mujeres y hombres.
- II. **Capacitación del personal:** Se promoverá la capacitación continua del personal de salud en el reconocimiento y atención de enfermedades cardiovasculares en mujeres, con énfasis en los síntomas diferenciados y la reducción de sesgos de género en el diagnóstico.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

- III. Campañas informativas:** *Se desarrollarán campañas dirigidas a mujeres sobre factores de riesgo cardiovascular, destacando que estos pueden diferir respecto a los síntomas tradicionales.*

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

DADO en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 9 días del mes de septiembre del 2025.

SUSCRIBE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del
Estado de Chihuahua"

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES EN LA MUJER Y ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**